pal, y 60,06 euros calculados provisionalmente para intereses y costas.

Bilbao, 21 de julio de 2008.–María José García Rojí, Secretaria Judicial.–48.748.

COVENTEX, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª Ángeles Trell San Martín, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Terrassa,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución núm. 187/07, seguidos en este Juzgado de lo Social número 1 de Terrassa, a instancia de Egar Sat Mutua, contra «Coventex, S.L.», se ha dictado en el día de la fecha Auto, por el que se declara al ejecutado «Coventex, S.L.», en situación de insolvencia por importe de 6.767,18 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art.274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Terrassa, 23 de junio de 2008.–Ángeles Trell San Martín, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Terrassa.–48.455.

DIAGONAL VÍA, S. A.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 165 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria de accionistas, celebrada el pasado 13 de mayo de 2008 en el domicilio social, acordó por unanimidad reducir el capital social actual de trescientos veinte mil euros (320.000 euros) en la cifra de ciento ochenta mil euros (180.000 euros), mediante la disminución del valor de las acciones existentes, con el fin de devolver las aportaciones a los accionistas.

Como consecuencia de la reducción, el capital social se fija en ciento cuarenta mil euros (140.000 euros).

Barcelona, 30 de junio de 2008.–El Administrador, Diagonal Developer S.A., representado por Jean-Patrick Ebrard.–48.715.

DIGESNOR, S. A.

Junta general extraordinaria

Se convoca Junta General Extraordinaria de la sociedad «Digesnor, Sociedad Anónima», a celebrar en el domicilio social, de la calle Arribes del Río Pirón, s/n, de San Martín y Mudrián (Segovia), en primera convocatoria, el día 11 de septiembre de 2008, a las doce horas treinta minutos, y en su caso y en segunda convocatoria al siguiente día a la misma hora y en el mismo lugar, y con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.–Estudio y aprobación en su caso de modificación del artículo siguiente de los Estatutos Sociales de la Entidad: El 22.º referente al voto del Presidente.

Segundo.–Presentación del Proyecto de Constitución de la Sociedad «Demar, Sociedad Limitada», fijación del marco de relaciones de «Demar, Sociedad Limitada» con «Digesnor, Sociedad Anónima», opciones a los socios de «Digesnor, Sociedad Anónima» a formar parte de la sociedad «Demar, Sociedad Limitada, como socios fundadores y en su caso del Órgano de Administración de la misma.

Tercero.–Delegación de facultades.

Cuarto.–Aprobación del acta o, en su caso, nombramiento de interventores para la aprobación de la misma.

A partir de la fecha de convocatoria, están a disposición de los señores socios, que podrán solicitar su envío inmediato y gratuito, los documentos que serán sometidos a la aprobación de la Junta.

En San Martín y Mudrián (Segovia), 29 de julio de 2008.–El Presidente del Consejo de Administración, «El Roquete Navas de Oro, Sociedad Limitada» Don Antonio Zamora de Pedro.–49.996.

DU PONT IBÉRICA, S. L.

(Sociedad absorbente)

DUPONT PERFORMANCE COATINGS IBÉRICA, S. L.

Sociedad unipersonal

DUPONT POWDER COATINGS IBÉRICA, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en fecha 30 de junio de 2008, la Junta general de socios de Du Pont Ibérica, Sociedad Limitada y los Socios únicos de DuPont Performance Coatings Ibérica, Sociedad Limitada Unipersonal y DuPont Powder Coatings Ibérica, Sociedad Limitada Unipersonal, han acordado la fusión de dichas sociedades de acuerdo con los términos establecidos en el proyecto de fusión suscrito en fecha 19 de mayo de 2008 por los órganos de administración de dichas sociedades. La mencionada fusión se operará mediante la absorción de DuPont Performance Coatings Ibérica, Sociedad Limitada Unipersonal y DuPont Powder Coatings Ibérica, Sociedad Limitada Unipersonal, por parte de Du Pont Ibérica, Sociedad Limitada, con la consiguiente disolución y extinción sin liquidación de las Sociedades absorbidas y atribución de sus respectivos patrimonios íntegros a título universal a la Sociedad absorbente.

Asimismo, a los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 1 de julio de 2008.–José Luis Badía Menéndez y Enrique Macián Cardet, Administradores solidarios de Du Pont Ibérica, S.L., Dupont Performance Coatings Ibérica, S.L., Sociedad Unipersonal y Dupont Powder Coatings Ibérica, S.L., Sociedad Unipersonal.–49.149. y 3.ª 8-8-2008

EDITORIAL MENORCA, S. A.

Convocatoria Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de esta sociedad para la celebración de Junta general extraordinaria de accionistas, a celebrar en el domicilio social, el próximo día 13 de septiembre de 2008 a las once horas, en primera convocatoria y, si no hubiera quórum suficiente, el siguiente día, y en iguales hora y lugar, en segunda convocatoria, con el siguiente y único punto del

Orden del día

Único.–Renuncia y nombramiento de miembros del Consejo de Administración.

Maó, 4 de agosto de 2008.–El Presidente del Consejo de Administración, Marcos Carreras Carreras.–50.030.

EL MOTORISTA, S. L.

(Sociedad parcialmente escindida)

GARCÍA JARANA CARO, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 254, 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada se hace público que la Junta General Universal de El Motorista, S. L., y la Junta General Universal de García Jarana Caro, S. L., adoptaron por unanimidad, el día 20 de junio de 2008 la decisión de aprobar la escisión parcial de El Motorista, S. L., mediante la transmisión en bloque de una parte de su patrimonio, constitutiva de su rama de actividad de arrendamientos de inmuebles, continuando El Motorista S.L. con el resto del patrimonio no segregado. La decisión de escisión parcial ha sido adoptada ajustándose en todos términos al proyecto de escisión parcial formulado por los Órganos de Administración de las mismas, suscrito por todos los Administradores de las compañías el día 20 de mayo de 2008. Se hace público asimismo que las Juntas generales de las compañías aprobaron por unanimidad, el día 20 de junio de 2008, el proyecto de escisión parcial así como el Balance de escisión parcial, cerrado a 31 de diciembre de 2007, sin que se haya producido modificación importante del activo y pasivo de las sociedades intervinientes entre la fecha de elaboración del proyecto de escisión parcial y la adopción de las decisiones por los socios de las compañías. No se otorgarán derechos especiales a los socios ni ventajas al órgano de administración. Como consecuencia de la escisión parcial de El Motorista, S. L., dicha Junta Universal adoptó el acuerdo de reducir el capital en 3.487.471,02 € mediante la reducción con cargo a reservas de la sociedad. Igualmente, como consecuencia de la escisión parcial, García Jarana Caro, S. L., beneficiaria de la escisión, acordó ampliar capital social en el importe de 3.487.471,02 € mediante la creación de 116.017 nuevas participaciones de 30,06 € de valor nominal cada una de ellas, íntegramente desembolsadas conforme al proyecto de escisión parcial aprobado, y con las consiguientes modificaciones estatutarias relativas al capital social.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios, obligacionistas, titulares de derechos especiales distintos de las participaciones, así como representantes de los trabajadores y acreedores de las sociedades participantes en la escisión, de obtener el texto íntegro del proyecto de escisión, de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión que se encuentra a disposición de los mismos en los respectivos domicilios sociales, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio.

Jerez de la Frontera, 20 de junio de 2008.–Juan García Jarana, Administrador Solidario de El Motorista, S. L., y Administrador Único de García Jarana Caro, S. L.–48.734.

2.ª 8-8-2008

EMPRESAS Y FINCAS, S. L.

(Sociedad parcialmente escindida)

EMFISA ARRENDAMIENTOS, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Empresas y Fincas, Sociedad Limitada y Emfisa Arrendamientos, Sociedad Limitada, celebradas el día 2 de agosto de 2008, aprobaron por unanimidad la escisión parcial de Empresas y Fincas, Sociedad Limitada mediante la segregación de su patrimonio afecto a la rama de actividad de arrendamientos de inmuebles, el cual forma una unidad económica autónoma, traspasándose en bloque a Emfisa Arrendamientos, Sociedad Limitada, tomando como

balances de escisión los de fecha 21 de julio de 2008, aprobados por unanimidad en las mencionadas Juntas Generales. La sociedad beneficiaria se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio y actividad escindida. Los mencionados acuerdos de escisión parcial se han adoptado en los términos previstos en el proyecto de escisión parcial redactado y suscrito por todos los Administradores de ambas Sociedades, el cual fue depositado en el Registro Mercantil de la Provincia de Córdoba el día 31 de julio de 2008.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, acreedores y trabajadores de las sociedades intervinientes, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión, así como a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de ambas sociedades que estén en el caso del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el 166 de la misma, de oponerse a la escisión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes, a contar desde el último anuncio de escisión.

Régimen especial: Se hace constar que la presente escisión se acogerá al régimen especial previsto en el Capítulo VIII del Título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Córdoba, 3 de agosto de 2008.–Los Consejeros Delegados Mancomunados de Empresas y Fincas, Sociedad Limitada, doña Lina María de la Rosa Torres y don Fernando Carlos Peña Expósito y los Consejeros Delegados Mancomunados de EMFISA Arrendamientos, Sociedad Limitada, doña Ángela de la Rosa Torres y don Fernando Carlos Peña Expósito.–49.642. y 3.ª 8-8-2008

ESPAÑA DE MEDIOAMBIENTE INGENIERÍA DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 176/07, de este Juzgado de lo Social 36 de Madrid, seguidos a instancia de Amadou Keita, contra España de Medioambiente Ingenieria de Servicios Medioambientales, Sociedad Limitada, sobre ordinario, se ha dictado en fecha 27-07-2008 auto por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia total por importe de 4.151,19 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Y de conformidad con el articulo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 23 de julio de 2008.–El Secretario Judicial, Ángel Juan Zuil Gómez.–48.426.

EUROMATIC, S. A.

Convocatoria Junta general extraordinaria

D. Félix Reigia Falcón, persona designada por Reifaval S.L., administrador único de la compañía mercantil Euromatic S.A., en cumplimiento del fallo de la sentencia 272/2.002, del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Madrid, en autos de Procedimiento Ordinario 574/2.002, y confirmada por la Audiencia Provincial de Madrid, por el presente anuncio, convoca a los Señores Accionistas a la Junta general extraordinaria, a celebrar en la notaría de D.ª María Jesús Guardo Santamaría, sita en Madrid, calle General Perón número 26 5.ª planta, el día 15 de Septiembre de 2.008, a las 10 horas de su mañana en primera convocatoria, o el siguiente en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente:

Orden del día

Primero.–Único.–En ejecución del fallo de la Sentencia 272/2.002 del Juzgado de Primera Instancia núm. 9 de los de Madrid, nombramiento de nuevo Administrador de la Sociedad.

Los Señores accionistas podrán comparecer personalmente o representados en los términos legalmente prevenidos en la Ley de Sociedades Anónimas, reconociéndose a los mismos el derecho de información establecido en el artículo 212.2 del mismo cuerpo legal.

Madrid, 30 de julio de 2008.–El Administrador Único, Félix Reigía Falcón, por «Reifaval S.L.».–50.027.

F. D. COIPER 2000, S. L.

(Sociedad absorbente)

TRAMEFRA, S. A. Sociedad unipersonal

APLANADO Y OXICORTADO DEL NOROESTE, S. L. Sociedad unipersonal

COMPONENTES EÓLICOS EUROPEOS, S. L.

GRAPIBI, S. L.

CONFORMADOS DEL NOROESTE, S. L.

PROCESOS METÁLICOS INTEGRADOS, S. L.

CALDERERÍA Y SOLDADURA ESPECIALES, S. L.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en fecha 30 de julio de 2008, las Juntas Generales Universales de F. D. Coiper 2000, Sociedad Limitada, Componentes Eólicos Europeos, Sociedad Limitada, Grapibi, Sociedad Limitada, Conformados del Noroeste, Sociedad Limitada, Procesos Metálicos Integrados, Sociedad Limitada y Calderería y Soldadura Especiales, Sociedad Limitada y el accionista único de Tramefra, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal) y de Aplanado y Oxicortado del Noroeste, Sociedad Limitada (Sociedad unipersonal), han adoptado el acuerdo de absorción de Tramefra, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal), Aplanado y Oxicortado del Noroeste, Sociedad Limitada (Sociedad unipersonal), Componentes Eólicos Europeos, Sociedad Limitada, Grapibi, Sociedad Limitada, Conformados del Noroeste, Sociedad Limitada, Procesos Metalicos Integrados, Sociedad Limitada y Caldereria y Soldadura Especiales, Sociedad Limitada, por parte de F. D. Coiper 2000, Sociedad Limitada, con la consiguiente disolución y extinción sin liquidación de las sociedades absorbidas y atribución de su respectivo patrimonio íntegro a título universal a la sociedad absorbente, todo ello en los términos del proyecto de fusión de fecha 28 de julio de 2008.

Asimismo, se hace constar expresamente el derecho de los socios, accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado, así como el Balance de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión y en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

León, 4 de agosto de 2008.–Don Raúl Franco Delgado, Presidente del Consejo de Administración de F. D. Coiper 2000, Sociedad Limitada. Doña Nuria Franco García, Administradora Mancomunada de Tramefra, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal), de Aplanado y Oxicortado del Noroeste, Sociedad Limitada. (Sociedad unipersonal), de Componentes Eólicos Europeos, Sociedad Limitada, de Grapibi, Sociedad Limitada, de Conformados del Noroeste, Sociedad Limitada, de Procesos Metálicos Integrados, Sociedad Limitada y de Calderería y Soldadura Especiales, Sociedad Limitada. Don Tomás Franco Rodríguez, Administrador Mancomunado de Tramefra, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal), de Aplanado y Oxicortado del Noroeste, Sociedad Limitada. (Sociedad unipersonal), de Componentes Eólicos Europeos, Sociedad Limitada, de Grapibi, Sociedad Limitada, de Conformados del Noroeste, Sociedad Limitada, de Procesos Metálicos Integrados, Sociedad Limitada, y de Calderería y Soldadura Especiales, Sociedad Limitada.–49.524. y 3.ª 8-8-2008

FAC CALZADOS Y COMPLEMENTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general accionistas

Doña María Aránzazu Alameda López, Secretaria Judicial del Juzgado Mercantil 3 Barcelona,

Hago saber: Por la presente se convoca judicialmente junta general de accionistas de la sociedad anónima «Fac Calzados y Complementos, Sociedad Anónima», con el siguiente orden del día:

Orden del día

Primero.–Nombramiento de liquidador de la sociedad.

Que se celebrará en la sede del Juzgado Mercantil número 3 de Barcelona, en la sala Auxiliar Multiusos calle Ausias March, 36-38, el próximo día 20 de octubre de 2008, a las doce horas, siendo presidida por don Francisco Canales Serrano.

Barcelona, 24 de julio de 2008.–La Secretaria Judicial.–48.632.

FERROVIAL AGROMAN, S. A.

Corrección de errores del Acuerdo de reducción de capital

La reducción de capital acordada por la Junta general de accionistas de 27 de mayo de 2008, y publicada en el diario Cinco Días el 13 de junio de 2008 y en el Boletín Oficial del Registro Mercantil número 112, de fecha 13 de junio de 2008, no es, como erróneamente se indicó en el anuncio, con cargo a capital y reservas voluntarias, sino exclusivamente con cargo a reservas voluntarias. Y la dotación para la Reserva Legal Indisponible no es con cargo a reservas sino con cargo a capital.

A continuación se incluye el texto completo del anuncio con las correcciones mencionadas.

FERROVIAL AGROMAN, S. A.

Acuerdo de reduccion de capital

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de la expresada sociedad, en su reunión del 27 de mayo de 2008, acordó reducir el capital social, mediante la amortización de 52.177 acciones correspondientes a la totalidad de las acciones pertenecientes a accionistas distintos de Grupo Ferrovial, Sociedad Anónima, en la cantidad de 40.176,29 euros, con la finalidad de devolver aportaciones. El acuerdo adoptado en la Junta fue el siguiente:

Reducción de Capital: Reducir el capital social en la suma de cuarenta mil ciento setenta y seis euros y veintinueve céntimos (40.176,29), dejándolo establecido en ciento noventa y un millones ochocientos quince mil quinientos doce euros con treinta y cinco céntimos (191.815.512,35), con cargo a reservas voluntarias, con la finalidad de devolver aportaciones a razón de veintitrés euros (23) por acción, mediante la amortización de cincuenta y dos mil ciento setenta y siete (52.177) acciones, cuya titularidad no corresponde a Grupo Ferrovial Sociedad Anónima y que figuran en documento anexo a este Acta.

Reserva Legal Indisponible: Dotar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 167,3.º de la Ley de Sociedades Anónimas, con cargo a capital, una reserva por el importe del valor nominal de las acciones amortizadas de la que sólo se podrá disponer con los mismos requisitos exigidos para la reducción del capital social, quedando, por tanto, excluido el derecho de oposición de los acreedores previsto en el indicado artículo 167,3.º.